



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 147837 - 2018

San Isidro, 28 SEP. 2018

OFICIO N° 2019 -2018-ANA-DCERH**SENACE**

01/10/2018 11:43

EXP.N°: A-CLS-00178-2018

DC: DC-5

Kassandra Abigail Katia Valdeas

Folios: 4

ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Sr.

Marco Antonio Tello CochachezDirector de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales Productivos

SENACE

Ministerio del Ambiente

Av. Ernesto Diez Canseco 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión Favorable a la Evaluación Ambiental Preliminar sobre
el Proyecto Centinela "Extracción de agua para riego de
56,5117 ha de cultivo de Palta.

Referencia : Oficio N° 308-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 22.08.18

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante
el cual solicita opinión a la EVAP del asunto, conforme al artículo 81° de la Ley N° 29338,
Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo concluido en el Informe
Técnico N° 824-2018-ANA-DCERH-EIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente,

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

INFORME TÉCNICO N° 824-2018-ANA-DCERH-EIGA

PARA : Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión Favorable a la Evaluación Ambiental Preliminar sobre el Proyecto Centinela "Extracción de agua para riego de 56,5117 ha de cultivo de Palta, presentado por la Empresa Agroindustrial La Punta S.A.C.

REFERENCIA : Oficio N° 308-2018-SENACE –JEF/DEAR

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

El 22 de Agosto del 2018, mediante el Oficio N° 308-2018-SENACE –JEF/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE del Ministerio del Ambiente (MINAM), solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) opinión técnica a la Evaluación Ambiental Preliminar sobre el proyecto Centinela "Extracción de agua para riego de 56,5117 ha de cultivo de Palta, presentado por la Empresa Agroindustrial La Punta S.A.C., elaborado por ECHE INGENIEROS S.R.L. Consultores.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.

3. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

3.1 Ubicación

El Proyecto se encuentra localizado al norte de la Ciudad de Lima, en el valle del río Supe en el sector La Empedrada, distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima.
Administrativamente pertenece a la jurisdicción de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

3.2 Descripción del proyecto propuesto

El proyecto plantea extraer las aguas subterráneas para el riego de 56,517 ha de cultivo de Palta ubicado en el Predio Centinela para lo que plantean instalar un pozo tubular de 80 m de profundidad, tendido de tubería de 4,38 km de recorrido para la conducción del agua e instalación del sistema automatizado de riego por goteo.



El desarrollo del Proyecto comprende las etapas de construcción, instalación de estructura de concreto armado, riego e instalación electromecánica del sistema de riego, tendido de tuberías para la conducción del agua estando la etapa de operación dedicada al cultivo de frutales.

El predio Centinela corresponde al área nuevo del frente agrícola donde se construirá e instalará componentes complementarios al sistema de riego y parte de la tubería de conducción.

Otra zona se ubica en las áreas de los predios La Empedrada y Alpacoto, área donde se instalará el pozo tubular para la extracción del agua subterránea, además se tenderá parte de la tubería de conducción para el proyecto.

Indican que en parte de los predios se produce frutales (palta y mandarina) y cuenta con todas las instalaciones operativas para la producción, se usarán las instalaciones comprendidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Ubicación por zona de los componentes del Proyecto

Componentes	Zona que abarca
Componentes a instalar y/o construir	
Plataforma del Pozo Tubular	Zona predios la Empedrada
Tubería para la conducción de agua subterránea. Tendido de 4.38 km	Zona predios la Empedrada 2.31 km
	Zona predio Alpacoto 0.7 km
	Paso de Servidumbre 1.06 km.
	Zona predio Centinela 0.31 km.
Reservorio de Agua	Zona predio Centinela
Casa de fertilirriego - Caseta de filtrado	
Almacenamiento de combustible	
Área de generador eléctrico	
Área de Sembrío (predio Centinela)	
Caseta de control	
Letrinas	
Componentes Auxiliares existentes:	
- Reservorio de paso - Almacén de Fertilizantes. - Almacén agroquímicos - Área de Mantenimiento de maquinarias y equipos - Área de Estacionamiento de Aplicadores de agroquímicos - Almacén de residuos sólidos peligrosos - Almacén de residuos orgánicos - Oficinas Administrativas - Área de Campamento - Almacén de Fertilizantes y agroquímicos. - Almacén de residuos orgánicos	Zona predios la Empedrada

Diseño Hidráulico

Indican el nivel estático y dinámico del pozo, indican que el nivel estático es de 3,2 m. De acuerdo al cuadro 10.4 de la EVAP indican que la etapa de construcción e instalación del sistema de riego tecnificado para las nuevas áreas está considerada para 12 meses con un monto de 1 852 733,81 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres y 81/100 soles).

3.3 Descripción en materia de recursos hídricos relacionados al proyecto

Oferta hídrica

Indican que la fuente de abastecimiento será el agua subterránea proveniente de un pozo a perforar, pero no se detallan datos técnicos del mismo.

Se abastecerá al área de uso mediante un sistema de bombeo desde el pozo tubular, pasando por un reservorio de paso existente en las instalaciones del predio la Empedrada, de donde se bombeará hasta el nuevo reservorio ubicado en el Predio Centinela; el recorrido del agua extraída será aproximadamente 4,38 km, por la distancia, se usará 03 sistemas de bombeo en el recorrido de la tubería. Del nuevo reservorio el agua será bombeada a los tanques para la preparación de la sustancia de fertilizantes, para luego distribuirlos al sistema de riego mediante programación, de acuerdo al requerimiento vegetativo de los frutales de la palta Hass.



Cuenta con la aprobación de la acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea aprobada con R.D. N° 360-2018-ANA-AAA-CAÑETE de fecha 05 de Marzo del 2018 de un pozo tubular con fines agrarios a favor de la empresa Agroindustrial La Punta S.A.C. en el que se certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, calidad y oportunidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Ubicación del Punto de Perforación del Proyecto

USUARIO	RUC	PUNTO DE PERFORACION	PUENTE	COORDENADAS UTM (WGS 84) ZONA 18S	
AGROINDUSTRIAL LA PUNTA S.A.C.	20501596397	SEV-14	Acuífero Huaural	230 595	8 792 135
Tipo de Pozo		Fines de Uso		Ubicación Política	
Tubular		Agrario		Supe	Lima

Fuente: R.D. N° 360-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Demanda Hídrica

Del ítem 2.6.4.9 indican que el agua requerida para el proceso de perforación y construcción de los componentes de las nuevas instalaciones es de 4 m³

Las actividades propias no requieren agua; sin embargo, en el proceso de chancado se usa para reducir el polvo, además durante el riego de accesos y carguío del material, siendo realizado en un camión cisterna especialmente preparado.

Para el almacenamiento de agua de uso industrial, se construirá una poza de aproximadamente 90 m³ de capacidad.

Del ítem 2.7.2 indican que el abastecimiento del agua hacia el área de sembrío será de 60 l/s, con una operación de 18 horas diarias, estará distribuida de acuerdo a las necesidades de riego del cultivo de palta.

Efluentes

Del ítem 2.6.2.3 Mencionan que se construirán 07 letrinas en las zonas del área agrícola, la caseta de material de adobe, la letrina de 1,5 m de profundidad de plataforma de concreto y chimeneas cubiertas de calamina.

Del ítem 2.6.9 generará agua residual en la poza de lodos de perforación dichas aguas serán evaporadas hasta obtener el lodo seco, para las demás actividades de construcción no se tendrá agua residual.

Las aguas residuales domésticas provenientes del campamento serán depositadas en un tanque séptico de actual operación en las instalaciones de los predios de La Empedrada.

3.4 Descripción de la Línea base

Climatología

Del cuadro 3.4 indican que se obtienen datos de la estación Meteorológica Centinela, Alcantarilla y Humaya con data desde el 2013 al 2017 alcanzando un máximo de 30,4°C en marzo del 2016 con un valor de precipitación de 0,01 mm a 0,09 mm, valores de velocidad del viento que varían entre 0,2 a 1,4 m/s.

Hidrología

Pertenece a la cuenca del río Huaura, subcuenca Bajo Supe.

3.5 Impactos ambientales en el tema de recursos hídricos.

- Del ítem 5.4.3 indican que no han previsto impactos en la calidad del agua subterránea durante la fase de construcción, operación y cierre del Proyecto, mencionan que en la etapa operativa solo se extraerá el agua subterránea a través de un pozo tubular, lo cual puede afectar la cantidad de agua del acuífero mas no alterarán su calidad.
- Del ítem 5.5.1 indican que los impactos derivados del posible derrame de agroquímicos o combustibles sobre el terreno se consideran leves, debido a que el manejo de combustible se desarrollará sobre plataformas de concreto, evitando el contacto directo con el suelo,



Q

asimismo el transporte de agroquímicos, se realiza en camiones denominados atomizadores, con cisterna cerrada y sellada, solo es expuesta para el lavado, dosificación y aplicación, por otro lado dicha actividad, no es continua solo cuando es necesario la aplicación a las áreas de sembrío, reduciendo el riesgo de derrames durante su transporte.

3.6 Plan de Manejo Ambiental.

- a) Del ítem 6.2.7 indican que se realizará la instalación de un sistema de control de volumen (caudal) a la salida del pozo, de tal forma que se controle el flujo de extracción y uso desmedido del recurso natural, además que la empresa mantendrá un control permanente del nivel freático de las aguas subterráneas, a fin de evaluar su disminución.
- b) Mencionan que luego de cada aplicación, los equipos de fumigación son llevados a la zona de mezcla, donde se tiene construida una loza de cemento con un pozo ciego al que van a parar todos los restos de agua del lavado de tanques e instrumentos de fumigación, incluida las mochilas de fumigación diaria, la loza tiene una ligera pendiente que junta toda el agua utilizada en un pozo ciego, donde queda retenida para su evaporación, de haber un excedente de agua en la loza, se procede a utilizar arena para absorber los sobrantes y se llevan luego a la zona de desechos de productos tóxicos para su eliminación.
- c) Del ítem 6.5 indican que las aguas servidas, denominadas grises (proveniente de duchas, comedor) y negras (provenientes servicios higiénicos).
- d) Sin embargo, para el manejo de aguas grises del área de sembrío y el predio Centinela, se instalará 07 letrinas de campo dispersas entre la zona de siembra, y la casa fertirriego.

4. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada a la Evaluación Ambiental Preliminar sobre el proyecto Centinela "Extracción de agua para riego de 56,5117 ha de cultivo de Palta, presentado por la Empresa Agroindustrial La Punta S.A.C., se concluye lo siguiente:

- 4.1. Agroindustrial La Punta S.A.C. extraerá las aguas subterráneas para el riego de 56,517 ha de cultivo de Palta ubicado en el Predio Centinela para lo que plantean instalar un pozo tubular de 80 m de profundidad, tendido de tubería de 4,38 km de recorrido para la conducción del agua e instalación del sistema automatizado de riego por goteo.
- 4.2. Cuenta con acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea aprobada con R.D. N° 360-2018-ANA-AAA-CANETE de fecha 05 de marzo del 2018 de un pozo tubular con fines agrarios que deberá abastecer al caudal demandado de acuerdo a las necesidades hídricas del cultivo de Palto que establece el Proyecto Centinela.
- 4.3. Los efluentes provenientes de las operaciones en campo serán dispuestos en 7 letrinas de 1,5 m de profundidad presentes en el área del Proyecto para luego ser depositadas en un tanque séptico de actual operación en las instalaciones de los predios de La Empedrada.
- 4.4. De la evaluación técnica realizada a la Evaluación Ambiental Preliminar sobre el proyecto Centinela "Extracción de agua para riego de 56,5117 ha de cultivo de Palta, presentado por la Empresa Agroindustrial La Punta S.A.C., cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.



5.2. La presente Opinión favorable, se considere en el proceso de certificación ambiental, no constituyendo este para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Empresa Agroindustrial La Punta S.A.C. para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

San Isidro, 25 de Setiembre de 2018

Atentamente.

Ing. Alicia Nahuin Yarihuaman
Profesional Especialista
C.I.P. 114615

Lima,

Visto el Informe que antecede, el responsable aprueba y suscribe encontrándolo conforme.

Atentamente.



Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 28 SEP. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,



Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos